

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00197-00
Proceso: Fijación de cuota alimentaria
Demandante: Sandra Milena López Bermúdez.
Demandado: Andrés Felipe Marín Pineda
NNA: Jacobo Marín López
Interlocutorio Nro. 2021-00263



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil diecinueve

Dentro del presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por la señora SANDRA MILENA LOPEZ BERMÚDEZ, obrando en representación legal del menor de edad JACOBO MARIN LOPEZ, en contra del señor ANDRES FELIPE MARIN PINEDA, se inadmitió la demanda con el fin de que dentro del término de cinco (5) días se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Dentro del término legal no se dio satisfacción al pedimento.

De otro lado, determina el artículo 90 del C. G. del Proceso:

“El Juez declarará inadmisibile la demanda...1. Cuando no reúna los requisitos formales... En estos casos el juez señalará los defectos de que adolezca, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo”

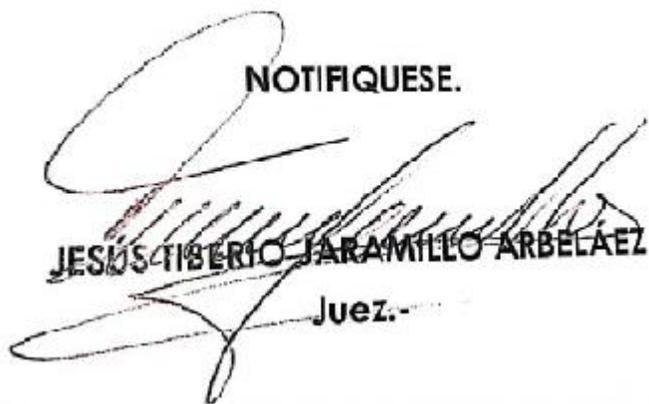
Así las cosas, como no se subsanaron los requisitos echados de menos se rechazará la demanda, luego de lo cual se archivarán las diligencias.

Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por la señora SANDRA MILENA LOPEZ BERMÚDEZ, obrando en representación legal del menor de edad JACOBO MARIN LOPEZ, en contra del señor ANDRES FELIPE MARIN PINEDA, por no haber cumplido con los requisitos exigidos.

SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.